



BASES PARA LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE SELECCIÓN DE PERSONAL CORRESPONDIENTE AL PLAN DE EMPLEO EN EL MARCO DE LOS ITINERARIOS INTEGRALES DE ACTIVACIÓN EN EL ÁMBITO LOCAL (Convocatoria 2024)

1. OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto de las presentes bases regular el proceso de selección para la contratación (bajo la modalidad de «contrato para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral» y por un periodo máximo de doce/nueve mensualidades, a jornada completa) de DOS personas desempleadas (consideradas en situación o en riesgo de exclusión social) por parte de este Ayuntamiento y la creación de una lista de reserva tras el proceso de selección inicial con las personas candidatas que, habiendo superado las diferentes fases, no hayan obtenido suficiente puntuación para acceder al puesto de trabajo, dentro del Plan de Empleo en el marco de los itinerarios integrales de activación en el ámbito local en el período 2024-2025. El objeto final es facilitar su inserción en el mercado laboral.

2. PUBLICIDAD DEL PROCESO

A efectos de su difusión a través de TRABAJASTUR, el Ayuntamiento remitirá oferta de empleo a la Oficina del Servicio Público de Empleo de Vegadeo al objeto de su publicación.

Las convocatorias para la presentación de solicitudes, así como las listas provisionales y definitivas de personas candidatas, actas y demás documentación, se publicarán en la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://pesoz.sedelectronica.es/>) y en los correspondientes tableros de anuncios.

3. PERFIL DE LOS PUESTOS DE TRABAJO OFERTADOS

UN peon de servicios múltiples.

Un peón de limpieza

4. DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración máxima del período de contratación será de doce mensualidades





para el caso de peon de servicios múltiples y de nueve meses para el de peón de limpieza. La duración de los contratos estará siempre condicionada a la subvención concedida por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias conforme a la Resolución de 17 de septiembre de 2024. De manera que, en el caso de que por parte del Principado de Asturias se modificasen y/o cambiasen las condiciones o circunstancias por las que se rige, el contrato será rescindido de forma inmediata.

5. MODALIDADES DE LOS CONTRATOS

Los contratos tendrán carácter laboral, temporal, en la modalidad de «contrato para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral», con una duración acumulada máxima de 12 meses a jornada completa para el peon de servicios múltiples y de 9 meses a jornada completa para el caso del peón de limpieza, ambos con la categoría de peón.

A estos trabajadores les será de aplicación el convenio colectivo del personal contratado por los Ayuntamientos del Principado de Asturias dentro de los planes de empleo en el marco de los itinerarios integrales de activación en el ámbito local y de los contratos de trabajo en prácticas suscrito al efecto por la Federación Asturiana de Concejos y los sindicatos firmantes para la competitividad económica y la sostenibilidad social (Concertación Social Asturias 2016-2019) con la categoría profesional de peón.

6. SERVICIOS A PRESTAR

Siguiendo el Plan de actuaciones presentado ante el Servicio Público de Empleo, los servicios a llevar a cabo por los contratados dentro de este Plan de Empleo, según el Plan de Obras y Servicios remitido al Servicio Público de Empleo, serán las siguientes:

ACTUACIONES EN ESPACIOS PÚBLICOS:

- Colocación de mobiliario urbano y reparación del mismo.
- Pintado de mobiliario público.
- Rejunte y arreglo de aceras de piedra y colocación de señales caídas en rutas de senderismo y en el viario urbano.
- Instalación de bancos y mesas en áreas verdes, recreativas y arreglo de parrillas y papeleras.
- Recogida de residuos sólidos urbanos y actuaciones ambientales.
- Reparación, mejora y mantenimiento de caminos y viales públicos.
- Limpieza de rigolas y caños de viales.
- Reparación y mejoras en aceras.
- Limpieza de espacios públicos urbanos y rurales.





ACTUACIONES EN LOCALES PÚBLICOS:

- Colocación de placas y señales relacionadas con centros de servicios municipales.
- Trabajos de mantenimiento de Áreas Recreativa.
- Limpieza y colocación de almacenes municipales.
- Pintado de espacios y locales públicos.
- Limpieza interior de las dependencias de edificios municipales.

ACTUACIONES EN LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS:

- Arreglo de fugas en la red municipal de aguas.
- Mejora de canalización de aguas.
- Mantenimiento de depósitos de agua tanto exterior como interior.

MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS MUNICIPALES

- Tareas habituales de mantenimiento, repostaje, reposición líquidos.
- Trasladar vehículos a revisiones e ITV...

Los trabajos incluidos en este programa presentan autonomía y sustantividad propia dentro de la actividad normal del Ayuntamiento, siendo éste, exclusivamente el objeto de los contratos y debiendo coordinarse con el resto del personal de obras.

7. REQUISITOS DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

El Plan de Empleo en el Marco de los Itinerarios Integrales de Activación en el ámbito Local, irá destinado a personas desempleadas consideradas en situación o en riesgo de exclusión social. Para ser beneficiarias han de cumplir los siguientes requisitos:

- A fecha 26 de junio de 2024:

1. No ser perceptoras de prestación de desempleo a nivel contributivo
2. Pertenecer a uno de los siguientes colectivos:
 - Personas que pertenezcan al colectivo de parados de larga duración. A efectos de esta convocatoria, se consideran personas paradas de larga duración aquéllas que en los doce meses inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria de subvenciones (26/06/2024) no hayan trabajado o participado en un programa de formación que conlleve contraprestación económica más de noventa y tres días. Para el cómputo de días se tendrá en cuenta las fechas de alta y baja que figuran en el informe de vida laboral de las personas





desempleadas. En los supuestos de jornada a tiempo parcial se tendrá en cuenta el equivalente en días trabajados que bajo tal epígrafe figuran en el certificado de vida laboral.

- Personas en situación de exclusión social, incluidas en el artículo 2 de la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción:
 - a) Perceptores de Rentas Mínimas de Inserción, o cualquier otra prestación de igual o similar naturaleza, según la denominación adoptada en cada Comunidad Autónoma, así como los miembros de la unidad de convivencia beneficiarios de ellas.
 - b) Personas que no puedan acceder a las prestaciones a las que se hace referencia en el párrafo anterior, por alguna de las siguientes causas:
 - Falta del período exigido de residencia o empadronamiento, o para la constitución de la Unidad Perceptora.
 - Haber agotado el período máximo de percepción legalmente establecido.
 - c) Jóvenes mayores de dieciocho años y menores de treinta, procedentes de Instituciones de Protección de Menores.
 - d) Personas con problemas de drogodependencia u otros trastornos adictivos que se encuentren en proceso de rehabilitación o reinserción social.
 - e) Internos de centros penitenciarios cuya situación penitenciaria les permita acceder a un empleo y cuya relación laboral no esté incluida en el ámbito de aplicación de la relación laboral especial regulada en el artículo 1 del Real Decreto 782/2001, de 6 de julio, así como liberados condicionales y ex reclusos.
 - f) Menores internos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley



Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, cuya situación les permita acceder a un empleo y cuya relación laboral no esté incluida en el ámbito de aplicación de la relación laboral especial a que se refiere el artículo 53.4 del Reglamento de la citada Ley, aprobado por el Real Decreto 1774/2004, de 30 de julio, así como los que se encuentran en situación de libertad vigilada y los ex internos.

- g) Personas procedentes de centros de alojamiento alternativo autorizados por las Comunidades Autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla.
- h) Personas procedentes de servicios de prevención e inserción social autorizados por las Comunidades Autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla.

- A fecha de formalización del contrato:

1. Estar inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.
2. Formalizar, en el momento de su contratación, el compromiso de seguir el itinerario personalizado de inserción que será remitido por el Ayuntamiento al Servicio Público de Empleo. Los tutores responsables de la orientación pondrán a disposición de los trabajadores aquellas píldoras formativas del Programa Integral de Orientación y Mejora de la Empleabilidad cuyas vacantes hayan sido publicadas en la web del SEPEPA, y que puedan contribuir a mejorar la empleabilidad de los trabajadores y trabajadoras. La participación en una píldora formativa será consensuada por orientador/a, trabajador/a y Ayuntamiento, quien en ese caso deberá conceder los permisos necesarios para asistir a la formación.
3. Otros requisitos generales:
 - Tener la nacionalidad española o ser nacional de otros estados en los



términos previstos en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (art. 57) y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, reguladora de los “Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social” que establece en su artículo 10.2 que, los extranjeros podrán acceder como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas de acuerdo a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad. A tal efecto podrán presentarse a las ofertas de empleo que convoque la Administración Pública.

- Los extranjeros con residencia legal en España podrán acceder a las Administraciones Públicas, como personal laboral, en igualdad de condiciones que los españoles siempre que acrediten estar en posesión de la titulación correspondiente previamente homologada o convalidada por el organismo competente y de acuerdo a la legislación vigente.
- Tener 16 años cumplidos y no exceder el límite de edad previsto para la jubilación forzosa en la Administración Local de conformidad con la legislación vigente.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de los puestos convocados y por tanto no padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de la función a desarrollar.
- No hallarse incurso/a en causa de incompatibilidad con arreglo a la legislación vigente, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

Quedan excluidas de la presente convocatoria los contratos de aquellas personas que hubieran tenido una relación laboral con el Ayuntamiento beneficiario o su sector público de una duración superior a 93 días, formalizada al amparo de los siguientes





programas de subvenciones:

1. Convocatoria 2022 de concesión de subvenciones a entidades locales del Principado de Asturias en la línea de Planes de empleo en el marco de los itinerarios integrados de activación en el ámbito local (convocatoria aprobada por Resolución del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias de 21 de julio de 2022, BOPA de 29 de julio).
2. Convocatoria 2023 de concesión de subvenciones a entidades locales del Principado de Asturias en materias de ámbito competencial del SEPEPA en la línea correspondiente a Planes de empleo en el marco de los itinerarios integrados de activación en el ámbito local (convocatoria aprobada por Resolución del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias de 4 de abril de 2023, BOPA de 14 de abril).

8. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La solicitud, en modelo normalizado (ANEXO I), se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de Pesoz (horario 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes) acompañada de la documentación que se especifica en el apartado décimo de las presentes bases, pudiendo presentarse asimismo por cualquiera de los medios establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si la solicitud se presenta por registro distinto al del Ayuntamiento de Pesoz es preciso remitir un correo electrónico, dentro del plazo establecido, con el resguardo de haber efectuado la presentación de la instancia solicitando la participación en el proceso, a la dirección ayuntamiento@pesoz.es

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles desde el día siguiente a la publicación de la oferta en trabajastur, finalizando a las 23:59 horas de ese décimo día.

Los requisitos exigidos y los méritos necesarios, que hubiesen sido alegados por la persona aspirante en la solicitud, serán objeto de comprobación por el Órgano de selección antes de la formalización de la contratación.

9. ÓRGANO DE SELECCIÓN





Se constituye una Comisión de Selección de Contratación en el Ayuntamiento, formada de la siguiente forma:

- Presidente: Personal del Ayuntamiento de Pesoz
- Vocales:

Tres designados por el órgano competente entre empleados públicos y que, al menos uno, trabaje en el área objeto de la contratación, de los cuales dos se nombrarán previa consulta y oídos los sindicatos firmantes del Acuerdo para la Competitividad Económica y Sostenibilidad Social (Concertación Social Asturias 2016-2019).

- Secretario: Empleado público del Ayuntamiento de Pesoz

Los miembros de la Comisión de Selección de Contratación podrán contar con la presencia de asesores, con voz pero sin voto, en las reuniones que se celebren.

El órgano de selección es colegiado.

La pertenencia a dicho órgano de selección es siempre a título individual no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

10. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

La Solicitud, en modelo normalizado, cubierta en todos sus términos, se presentará en el Registro General del Ayuntamiento acompañada de la siguiente documentación:

1. Copia del DNI, pasaporte o permiso de residencia en vigor.
2. Informe de Vida Laboral actualizado.
3. Declaración responsable del/la solicitante: (anexo II).
 - De no padecer enfermedad o defecto físico que le impida el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo,
 - De no haber sido separado mediante expediente administrativo disciplinario del servicio de las administraciones públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.
4. Caso de declarar la pertenencia al colectivo de personas en riesgo de exclusión social,





informe emitido por los Servicios Sociales Municipales o autorización para solicitar a los mismos dicho informe (esta autorización sólo se podría dar en el caso de depender de los servicios sociales municipales del Ayuntamiento de Pesoz).

Documentación a presentar para la baremación de las circunstancias personales y cuya no presentación, no excluye de la admisión al proceso selectivo:

1. Certificado o volante de empadronamiento en el municipio de Pesoz (caso de no autorizar en la instancia de solicitud al Ayuntamiento de Pesoz a comprobarlo de oficio).
2. Acreditación de una situación de violencia de género:
 - a) Resolución judicial acreditativa de la existencia de episodios de violencia de género.
 - b) Orden de protección dictada a favor de la víctima.

No obstante, las mujeres víctimas de violencia de género que no puedan acreditar dicha situación por alguno de los cauces anteriormente descritos, podrán justificarla a través de un informe de la Consejería competente en materia de igualdad, o de otros organismos públicos que certifiquen la existencia de episodios de violencia de género. Deberá incluir un plan individual de atención, elaborado por órgano competente, en el cual se concreten los apoyos destinados a dichas víctimas.

Al efecto, tanto la resolución judicial como la orden de protección tendrán que haber recaído en los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.

Igualmente, el informe de acreditación, habrá de ser realizado dentro de los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.

3. Para personas que aleguen discapacidad, acreditar tener un grado de discapacidad igual o superior al 33% reconocido como tal por el organismo competente, o pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez, o pensionistas de clases pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o de





retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad.

Toda la documentación presentada será copia del original, si bien, antes de la firma del contrato se debe presentar ante el Ayuntamiento de Pesoz originales para su comprobación y cotejo.

11. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS PERSONAS SELECCIONADAS A LA FIRMA DEL CONTRATO.

1. Formulario de declaraciones sobre la información recibida y autorizaciones que le proporcionará el Ayuntamiento de Pesoz
2. Compromiso de seguimiento de un itinerario personalizado de inserción.
3. Certificación o informe del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias acreditativo de ser persona desempleada inscrita como demandante de empleo no ocupada en cualquiera de sus oficinas o autorización a favor del Ayuntamiento de Pesoz para que éste lo solicite (caso de no autorizar, la persona seleccionada también puede dirigirse al Ayuntamiento de Pesoz para su obtención por medios telemáticos).

12. ADMISIÓN Y EXCLUSIÓN DE ASPIRANTES

Se entenderán admitidas al proceso selectivo aquellas personas aspirantes que cumplan los requisitos establecidos en la base siete para el momento de la solicitud de participación en el proceso selectivo, teniendo en cuenta que es necesario cumplir otros a la fecha del contrato y que pueden ser motivo final de exclusión.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará la lista de personas admitidas y excluidas, con indicación del motivo de la exclusión, en los tablones de anuncios físico y virtual del Ayuntamiento de Pesoz

El plazo de subsanación, si ésta fuera posible, será de tres días hábiles. Transcurrido ese plazo sin efectuarla, se tendrá a la persona interesada por desistida de su petición.

Finalizado el plazo de subsanación, se publicará también en ambos tablones, la lista de las personas admitidas para la realización de las pruebas indicándose el día, hora y lugar de inicio de las mismas.





13. SISTEMA DE ACCESO

El sistema de acceso, para participar en los procesos de selección como personal laboral temporal para cubrir plazas del Plan de Empleo en el marco de los itinerarios integrales de activación en el ámbito local del Ayuntamiento de Pesoz, será el de concurso-oposición, con la utilización de un baremo que atenderá a la situación personal de la persona aspirante.

OPOSICIÓN:

Las personas aspirantes realizarán dos pruebas, relacionada con la ocupación y el temario del anexo III. Serán eliminatorias, debiendo alcanzar una puntuación mínima de 5 puntos sobre 10 para superarlas. No obstante, el órgano de selección podrá acordar rebajar el mínimo exigido para superar las pruebas, en aquellos casos en que no existan personas candidatas o éstas se consideren insuficientes para continuar o concluir el proceso de selección. Igualmente podrá decidir completar las pruebas con algún tipo de entrevista personal.

Tras la realización de cada prueba, se publicará la lista provisional con las puntuaciones obtenidas por cada persona candidata, otorgándose un plazo para efectuar alegaciones de tres días hábiles a contar desde el día siguiente a su publicación.

CONCURSO:

A quienes hayan superado las pruebas selectivas de la fase de oposición, siempre que se encuentren en alguna de las circunstancias descritas a continuación, se les realizará una valoración de su situación personal.

- Personas paradas de larga duración mayores de 52 años a fecha de inicio del contrato: 0,5 puntos
- Mujeres víctimas de violencia de género: 1,5 puntos
- Personas con discapacidad: 0,25 puntos

En ningún caso, el Tribunal podrá presumir la concurrencia de circunstancia alguna distinta de las alegadas en la instancia y justificadas documentalmente dentro del período de presentación de instancias, salvo causas de fuerza mayor alegadas en el





momento de presentación de la solicitud de admisión a este proceso de selección, siendo de la exclusiva responsabilidad de la persona aspirante, la falta o defecto en la acreditación de los méritos por ella alegados que impida al Tribunal su valoración en términos de igualdad con respecto al resto de las aspirantes.

La puntuación global obtenida estará formada por la suma de la obtenida en cada una de las pruebas y en la valoración de las circunstancias personales.

El hecho de presentar la Solicitud, e incluso de superar las pruebas, no creará derecho alguno a la persona aspirante seleccionada en caso de incumplimiento de requisitos o de observarse inexactitud o falsedad en la documentación aportada.

En el caso de que se produzca un empate entre varios/as aspirantes, tendrá preferencia, por este orden:

- 1º.- Quien tenga mejor puntuación en la prueba práctica.
- 2º.- Quien tenga mejor puntuación en la prueba teórica.
- 3º.- Quien lleve mayor tiempo en situación de desempleo.
- 4º.- Quien tenga más edad.
- 5º.- Por sorteo, efectuado en presencia de los/as aspirantes.

14. RECLAMACIONES

Las incidencias y reclamaciones que se pudieran suscitar, derivadas de los procesos de selección, serán resueltas por el órgano de selección.

15. CONTRATACIÓN

Finalizadas las pruebas selectivas, se elevará propuesta de contratación al órgano que corresponda para la contratación de las personas aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación en el conjunto del proceso selectivo.

A continuación, previa comprobación del cumplimiento de los requisitos exigidos y las circunstancias personales acreditadas mediante aportación de la documentación especificada en la base número 11, se formalizará el contrato de trabajo temporal para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral con las cláusulas específicas correspondientes a “trabajos de interés social” para cada uno de los puestos ofertados,





resultando de aplicación el Convenio Colectivo para el personal laboral contratado por los ayuntamientos dentro del acuerdo para la Competitividad Económica y Sostenibilidad Social (2016-2019).

La bolsa de empleo estará constituida por aquellas personas que hayan superado el proceso selectivo, pero no hayan sido seleccionadas debido a que su puntuación final haya sido inferior a la de las seleccionadas.

16. SUSTITUCIONES

En el caso de que una persona seleccionada causara baja, la elección de la persona sustituta recaerá sobre la siguiente aspirante de la bolsa de empleo constituida tras el proceso de selección inicial, siempre que cumpla con los requisitos establecidos para el momento de su contratación.

En el supuesto de que ésta se hubiera agotado, este ayuntamiento realizaría un nuevo proceso selectivo.

17. RECURSOS

La Convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma podrán ser impugnados por los interesados. Asimismo podrán ser objeto de impugnación, las resoluciones y los actos de trámite, si estos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, los interesados podrán interponer, ante el órgano competente de la Entidad Local, los recursos de alzada y potestativo de revisión que cabría fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como los recursos de alzada, reposición y revisión establecidos en los artículos 121, 123 y 125 de la citada Ley.

18. COFINANCIACIÓN

Las contrataciones realizadas al amparo de las presentes bases reguladoras son objeto de cofinanciación por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, por el Servicio Público de Empleo Estatal y, por el Programa FSE+ 2021-2027 de la Unión Europea.





ANEXO I

INSTANCIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO SELECTIVO DE PEÓN DENTRO DEL PLAN DE EMPLEO EN EL MARCO DE LOS ITINERARIOS INTEGRADOS DE ACTIVACIÓN EN EL ÁMBITO LOCAL

(Convocatoria 2024)

DATOS DE LA PERSONA INTERESADA	
Nombre y Apellidos	NIF
Discapacidad ☐ Sí ☐ No	Grado:

DATOS DE LA REPRESENTACIÓN	
Tipo de persona	
☐ Física ☐ Jurídica	
Nombre y Apellidos/Razón Social	NIF/CIF
Poder de representación que ostenta	
La Administración Pública verificará la identidad de las personas interesadas en el procedimiento administrativo, mediante la comprobación de su nombre y apellidos o denominación o razón social, según corresponda, que consten en el Documento Nacional de Identidad o documento identificativo equivalente. Las personas interesadas podrán identificarse electrónicamente ante las Administraciones Públicas a través de los sistemas establecidos conforme al artículo 9.2 de la Ley 39/2015. Para formular solicitudes, presentar declaraciones responsables o comunicaciones, interponer recursos, desistir de acciones y renunciar a derechos en nombre de otra persona, deberá acreditarse la representación, de conformidad con lo indicado en el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.	

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES			
Medio de Notificación			
☐ Notificación electrónica ☐ Notificación postal			
Dirección			
Código Postal	Municipio	Provincia	
Teléfono	Móvil	Fax	Correo electrónico





--	--	--	--

OBJETO DE LA SOLICITUD

EXPONE

Que, vista la convocatoria anunciada en *Trabajastur* y la *Sede Electrónica del Ayuntamiento de Pesoz*, en relación con la convocatoria para la selección de puesto de _____ (indicar Peón Servicios Múltiples o Peón de Limpieza) dentro del Plan de Empleo en el marco de los itinerarios integrales de activación en el ámbito local conforme a las bases publicadas en el la Sede electrónica del Ayuntamiento de Pesoz y en su tablón de anuncios físico.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

1. Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
3. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
5. Reunir todos y cada uno de los restantes requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, referidos a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

Por todo lo cual, **SOLICITO** que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 55 y 56 del texto refundido de la Ley de Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se admita esta solicitud para el proceso de selección de personal referenciado.

Alega como circunstancias baremables las siguientes (señalar con una X):

☐	Ser parado de larga duración mayor de 52 años	☐	Ser persona con discapacidad (igual o superior al 33%)
☐	Ser mujer víctima de violencia de género		

Deber de informar sobre protección de datos





☐ He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.	
Responsable	Identidad: Ayuntamiento de Pesoz – CIF: P3304800J Dirección postal: Plaza del campo s/n – 33735 Pesoz (Asturias) Teléfono: 985627000 Delegado de Protección de datos (DPD): dpd.ayuntamientos@i-cast.es
Finalidad Principal	Finalidad: La finalidad del tratamiento es la de tramitar y gestionar la solicitud presentada por el área/departamento municipal correspondiente. Plazos de conservación: Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Una vez concluido el citado plazo, la conservación se atenderá a los plazos establecidos por el Ayuntamiento en cuanto a la conservación de Documentos Administrativos del Ayuntamiento.
Legitimación	Consentimiento
Cesión de datos	En función de la solicitud presentada, están previstas aquellas comunicaciones que sean necesarias para la correcta gestión de su solicitud, en su caso, a las diferentes áreas/departamento siempre que se cumplan alguno de los supuestos legalmente previstos en la vigente normativa de protección de datos. No están previstas transferencias internacionales de datos.
Derechos	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional

FECHA Y FIRMA
Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos. En _____, a _____ de _____ de 20__. El solicitante o su representación legal, Fdo.: _____





ANEXO II

D./DÑA.		DNI	
---------	--	-----	--

Formulo DECLARACIÓN RESPONSABLE relativa a no padecer ninguna enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo de peón y de no haber sido separado mediante expediente administrativo (disciplinario) del servicio de las administraciones públicas, ni hallarme inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

También, DECLARA:

- Que son ciertos los datos consignados en la solicitud de participación en el proceso selectivo, habilitándose al Ayuntamiento de Pesoz para que compruebe su veracidad por los medios que considere oportunos y asumiendo todos los daños y perjuicios que se deriven de posibles falsedades o errores habidos en cualquiera de la información suministrada al Ayuntamiento de Pesoz.

En a de de 2024
(firma)





ANEXO III

TEMARIO PEON SERVICIOS MULTIPLES

Tema 1. El Concejo de Pesoz. Pueblos que lo integran. Callejero de Pesoz. Fiestas.

Tema 2. Reglas básicas de aritmética y ortografía.

Tema 3. Conceptos generales sobre albañilería, materiales de construcción, enfoscados, tipos, materiales y herramientas necesarias.

Tema 4. Conceptos generales sobre pintura, materiales y herramientas necesarias.

Tema 5. Conceptos generales sobre fontanería, materiales y herramientas necesarias.

Tema 6. Conceptos generales sobre jardinería, materiales y herramientas necesarias.

Tema 7. Conceptos generales sobre electricidad, materiales y herramientas necesarias.

Tema 8. Condiciones generales de seguridad en la carga y transporte de materiales.

Tema 9. Medidas básicas de prevención de riesgos laborales en la construcción y disposiciones mínimas en materias de señalización de seguridad y salud en el trabajo.

TEMARIO PEÓN DE LIMPIEZA

Tema 1. El Concejo de Pesoz. Pueblos que lo integran. Callejero de Pesoz. Fiestas.

Tema 2. Reglas básicas de aritmética y ortografía.

Tema 3. Trabajos de limpieza viaria (sistemas de barrido) y mantenimiento de parques y jardines (limpieza, poda y sistemas de riego).

Tema 4. Trabajos de mantenimiento y conservación de instalaciones municipales.

Tema 5. Herramientas, utillaje, materiales y maquinaria empleados en la limpieza viaria, mantenimiento de parques y jardines, y mantenimiento y conservación de instalaciones municipales.

Tema 6. Seguridad y salud en los trabajos de limpieza viaria, mantenimiento de parques y jardines, y mantenimiento y conservación de las instalaciones municipales. Equipos de protección.

Diligencia. - La pongo Yo, Secretario, para hacer constar que las presentes Bases fueron aprobadas por Resolución de Alcaldía de fecha 10 de enero de 2025

